

DECRETO N° 828/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 639/09 de fecha 13 de febrero de 2009, que aprueba Convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Ord. N° 006-098 de fecha 20 de febrero de 2009 del Director de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 639/09 de fecha 13 de febrero de 2009, punto N° 2, que aprueba Convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, mediante el cual MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad de La Serena, la aplicación de la Ficha de Protección Social en hogares de familias de niños y niñas que cursen entre primer nivel de transición (pre Zinder) y hasta 6° año de educación básica en establecimientos de administración municipal subvencionados y/o particulares subvencionados, en el sentido de dejar establecido que:

Donde dice:

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.09.017.001.000 "Aplicación de Fondos Programa Aplicación Ficha de Protección Social – Convenio MIDEPLAN".

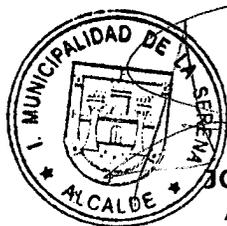
Debe decir:

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.13.006.000 "Aplicación de Fondos Fichas de Protección Social Alumnos Prioritarios – Convenio MIDEPLAN".
- 2.- En todo lo demás, permanecerán inalterables las disposiciones del Decreto Alcaldicio señalado en el punto anterior.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ MANUEL PÉRALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Subsecretaría Regional de Planificación y Coordinación Región de Coquimbo
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Contabilidad
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- MMAC/LMV/RFM/mscg.